

1 otorgamiento de esta escritura, la señora **MARCELA**
2 **CAROLINA ALVEAR GUEVARA**, ecuatoriana, soltera,
3 estudiante, domiciliada en la ciudad de Machala; e
4 ingeniera **MORAIMA KARINA GUEVARA BENAVIDES**,
5 ecuatoriana, casada, contadora, domiciliada en la
6 ciudad de Machala. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
7 **VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que
8 constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
9 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
10 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
11 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
12 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO**
13 **PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO:**
14 **ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía
15 que se constituye **QUIROVARA TAX COMPANY S.A.-**
16 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de
17 la compañía es el cantón Machala, Provincia de El Oro.
18 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
19 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
20 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
21 disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO**
22 **TERCERO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en:
23 **a)** Asesoramiento en planificación económica, financiera,
24 contable, organización de empresas, su fiscalización; **b)**
25 Instalación y Administración de: Agencias de mercadeo,
26 marketing, de publicidad, encuestadores, sondeos; **c)**
27 Asesoramiento profesional, técnico - administrativo, selección,
28 capacitación, enseñanza y evaluación a toda clase de



1 personal; **d)** Importación, distribución y compraventa de
2 libros, equipos de imprenta, repuestos, materia prima,
3 tinta; revistas, hojas, papelería, cartulina; **e)** Fomentar y
4 Desarrollar el Turismo Nacional como Internacional con la
5 Instalación y Administración de: Agencias de viajes y
6 turismo; productoras de cine y televisión, hoteles,
7 restaurantes, cafeterías, hotelerías, centros comerciales,
8 discotecas, clubes, bares, moteles; comisionista, agente y
9 representante de personas naturales y jurídicas; **f)** La
10 industrialización, comercialización, distribución y franquicia
11 de productos lácteos y derivados, embutidos y
12 transformación de materia prima en productos terminados
13 y elaborados; **g)** Desarrollo y explotación de productos de
14 mar, camarón. Atún, sardinas peces; **h)** La reproducción y
15 comercialización en cautiverio, laboratorio de todo tipo
16 de especies marinas; **i)** Construcción de plantas
17 procesadoras de alimentos y empaques para
18 camaroneras y pesqueras; **j)** La adquisición de barcos
19 pesqueros; **k)** Importación y exportación de arroz; **l)** La
20 producción, comercialización, distribución, embotellado,
21 importación y exportación de: bebidas alcohólicas y no
22 alcohólicas, gaseosas, colas, jugos, agua, hielo; **m)** La
23 administración, importación, comercialización, alquiler,
24 instalación, servicios técnicos, fiscalización y
25 mantenimiento de sistema de: tecnología de equipos de
26 comunicación, electrónicos, redes telefónicas,
27 sistemas de seguridad, radiodifusoras y de
28 computación; partes y piezas, suministros, hardware,

1 software, multimedia, redes, establecimientos de
2 enseñanzas de personal de computación, servicios y
3 asesoría de Internet, página WEB, Cyber's, café, centros
4 de computo; compra y venta de tarjetas telefónicas
5 prepago y celulares; **n)** Comercialización, compra-venta
6 de inmuebles, bienes raíces, Mandato, agenciamiento,
7 promotores; construcción en general: de obras civiles y de
8 ingeniería, Planificación, trabajo de proyectos, edificación
9 de viviendas de toda clases: familiares y unifamiliares,
10 urbanización y lotización, edificios particulares e
11 industriales, centro comerciales, condominios, hoteles,
12 clubes, aeropuertos, puentes, tuberías, productos,
13 vialidad, carreteras y caminos, señalización, diseños
14 arquitectónicos, de interior y exteriores, piscina;
15 compraventa de materiales: hierro, acero, cerámica,
16 mármoles, baldosa, muebles de madera, herramientas,
17 todo artículo de ferretería, pintura, lubricantes, plásticos.
18 Podrá contratar y participar en licitaciones y concursos de
19 ofertas para obras públicas, y/o privadas; Supervisión y
20 fiscalización toda clase de obra civil, arquitectónica y
21 urbanística, provisión, instalación, siembra, manejo de
22 viveros, plantas ornamentales, parques, áreas verdes,
23 decoración, proyectos y mantenimiento de jardines; **o)**
24 Importación, exportación, compraventa de artículos de
25 cerámicas y joyas; **p)** Comercialización y distribución de
26 productos alimenticios de consumo humano, animal y
27 vegetal. Importación, exportación y compraventa de
28 artículos para el hogar, electrodomésticos, bazar,



1 fotocopiadoras para su servicio y mantenimiento.
2 explotación e industrialización agrícola y ganadera o
3 todo tipo de animales en todas sus fases para su
4 faenamiento, comercialización y distribución. Importación,
5 exportación, compraventa, comercialización,
6 representación y/o franquicia de todo tipo de empresas
7 de servicios comerciales, marcas registradas, patentes,
8 promoción de eventos artísticos sean nacionales e
9 internacionales. Fabricación, compraventa, importación,
10 exportación y representación de: calzados, ropas nuevas
11 o usadas de cuero, tela o cualquier tipo de material.
12 Importación y exportación de flores en general; **q)**
13 Explotación, producción, importación y exportación de
14 productos naturales, agrícola, ganadero e industrial en las
15 ramas alimenticias y agro industrial; sistema de riego,
16 siembra y cosecha de frutas y frutos enlatadas; **r)** La
17 comercialización, compraventa e importación de
18 máquinas y equipos de refrigeración, congeladores, aires
19 acondicionados; **s)** La compraventa, importación,
20 comercialización, alquiler, instalación, servicios técnicos,
21 administración, fiscalización y mantenimiento de
22 maquinaria agrícola, contenedores, maquinaria liviana y
23 pesada; **t)** La instalación y administración de
24 supermercados, minimarkets, tiendas, SPA'S y centro de
25 bellezas, centro de salud, farmacias, laboratorios médicos
26 y clínicos. Instalación, administración, compraventa,
27 alquiler, subarriendo, franquicia y servicio de
28 mantenimiento de locutorios y cabinas telefónicas, tanto

1 para telefonía fija, móvil o celular, incluyendo hardware y
2 software. Importación de CD'S en blanco o grabados de
3 audio, videos juegos, comerciales y educativos; **u)** La
4 comercialización, compraventa e importación de
5 máquinas, repuestos y accesorios deportivos, para
6 bicicletas y automotores; **v)** Compraventa de equipos de
7 seguridad y protección industrial; **w)** Prestación de
8 servicios en telefonías normal e inalámbrica; construcción
9 y fiscalización de obras civiles de redes telefónicas; venta
10 y mantenimiento de líneas y equipos de
11 telecomunicaciones, concesión de plantas eléctricas a
12 través de la contratación privada o licitando con entes del
13 sector público nacional e internacional. Para el
14 cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de
15 contratos y ejecutar toda clase de actos y en general
16 cualquier acto o contrato tendiente al cumplimiento de
17 estos fines, y los que permitan las leyes ecuatorianas sin
18 limitación.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de
19 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
20 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.
21 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
22 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
23 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
24 **TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL: ARTÍCULO QUINTO.-**
25 **CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital autorizado de
26 la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es
28 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



1 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias
2 nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero
3 cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados
4 provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el
5 Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará
6 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las
7 no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.
8 **TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:**
9 **ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la
10 compañía corresponde a la junta general de accionistas,
11 y su administración al gerente general y al presidente.
12 **ARTÍCULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a
13 junta general efectuará el gerente general de la
14 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
15 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
17 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
18 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
19 realización de la junta. **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE**
20 **JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y
21 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una
22 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
23 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
24 considerar los asuntos especificados en los numerales
25 segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y
26 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
27 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
28 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren



1 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en
2 cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO NOVENO.-**
3 **QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley
4 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
5 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
6 menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado.
7 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
8 con el número de accionistas presentes, siempre que se
9 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
10 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
11 accionistas presentes. **ARTÍCULO DECIMO.- QUÓRUM**
12 **ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no
13 establezca un quórum mayor, la junta general se instalará,
14 en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento
15 o disminución de capital, la transformación, la fusión, la
16 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
17 reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
18 la convalidación y, en general, cualquier modificación del
19 estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por
20 ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que
21 la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale
22 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de
23 la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda
24 una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea
25 otro quórum, la junta se instalará con el número de
26 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
27 convocatoria. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- QUÓRUM DE**
28 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las



1 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado.
2 concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-**
3 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general
4 el ejercicio de todas las facultades que el artículo
5 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías confiere
6 al órgano de gobierno de la compañía anónima.
7 **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No
8 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
9 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
10 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
11 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
12 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
13 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
14 de las resoluciones, acepten por unanimidad la
15 celebración de la junta. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-**
16 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será
17 nombrado por la junta general para un período de **CINCO**
18 **AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
19 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
20 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)**
21 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
22 suscribir con el secretario las actas respectivas; **b)** Suscribir
23 con el gerente los certificados provisionales o los títulos de
24 acción, y extenderlos a los accionistas; y, **c)** Subrogar al
25 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
26 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
27 temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-**
28 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente general



1 / será nombrado por la junta general para un período de
2 **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El
3 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
4 ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)**
5 Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de
6 secretario de las reuniones de junta general a las que
7 asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)**
8 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o
9 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **d)**
10 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce
12 de la Ley de Compañías; y, **e)** Ejercer las atribuciones
13 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

14 **TITULO CUARTO DE LA FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO DECIMO**
15 **SEXTO.- COMISARIOS.-** La junta general nombrará un
16 Comisario, que podrá ser persona extraña o no, durará un
17 año en su cargo, sus atribuciones y deberes están
18 señalados en el artículo doscientos setenta y nueve de la
19 Ley de Compañías, tendrá derecho ilimitado de
20 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
21 sociales, sin dependencia de la administración y en interés
22 de la compañía. **TITULO QUINTO: ARTÍCULO DECIMO**
23 **SEPTIMO. DEL BALANCE GENERAL DE INVENTARIO.-** El treinta
24 y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio
25 anual y se hará un inventario a esa fecha de todos los
26 bienes sociales.- **TITULO SEXTO: ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:**
27 **RESERVA LEGAL, ESPECIAL Y UTILIDADES.-** Se formará la
28 reserva legal y la reserva especial según el artículo



1 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.
2 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE**
3 **UTILIDADES.-** Las utilidades se liquidarán el treinta y uno de
4 diciembre de cada año, una vez aprobados los balances y
5 el ejercicio económico, después de practicadas las
6 deducciones para la reserva legal y especial si hubiere; el
7 saldo será distribuido entre los accionistas en proporción al
8 valor pagado de sus acciones. **TITULO SEPTIMO DE LA**
9 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**
10 **NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por
11 una o más de las causas previstas para el efecto en
12 la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
13 procedimiento que corresponda, de acuerdo con
14 la misma ley. Siempre que las circunstancias
15 permitan, la junta general designará un liquidador
16 principal y otro suplente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
17 **PRIMERO.- DE LOS LIQUIDADORES.-** Para su
18 liquidación, la junta general nombrará los
19 liquidadores y hasta que lo haga actuará como tal
20 el Gerente General. **TITULO OCTAVO: ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES**
22 **TRANSITORIAS.-** El capital se encuentra
23 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas
24 fundadores así: señora **MARCELA CAROLINA ALVEAR**
25 **GUEVARA,** ha suscrito cincuenta (50) acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y
27 ha pagado el equivalente al veinticinco por ciento
28 del valor de cada una de ellas, es decir la



1 cantidad de doce dólares con cincuenta centavos
2 de dólar de los Estados Unidos de América; e
3 ingeniera **MORAIMA KARINA GUEVARA BENAVIDES**,
4 ha suscrito setecientas cincuenta (750) acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y
6 ha pagado el equivalente al veinticinco por ciento
7 del valor de cada una de ellas, es decir la
8 cantidad de ciento ochenta y siete dólares con
9 cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos
10 de América. En consecuencia se encuentra
11 totalmente suscrito el capital de la Compañía y
12 pagadas en un veinticinco por ciento cada una de
13 las acciones suscritas, obligándose las accionistas
14 a pagar el capital suscrito y no pagado en el
15 plazo de dos años contados a partir de la fecha
16 de la inscripción de esta Escritura en el Registro
17 Mercantil. Las entregas de dinero referidas en
18 esta cláusula constan en el "**CERTIFICADO DE**
19 **CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**" a favor
20 de la compañía, otorgado por el **BANCO**
21 **PICHINCHA C.A.**, que se insertará y será parte
22 integrante de esta escritura. Agregue usted
23 señor Notario, las demás cláusulas necesarias
24 para la plena validez de esta escritura. Firmado
25 Abogado Francisco Béjar Pallares, matrícula
26 cero nueve - mil novecientos noventa y tres -
27 quince del Foro de Abogados del Consejo
28 Nacional de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7544225

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0908960339 BEJAR PALLARES FRANCISCO JOSE CARLOS

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: QUIROVARA TAX COMPANY S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7544225

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2013 8:34:50

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, Á EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR TENESACA JOSE ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA BENAVIDES MORAYMA KARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-10

E33351221



CCDC 18785

INSTRUMENTO

FECHA DE EMISIÓN

ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ESTADO CIVIL



CECILA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR GUEVARA
MARCELA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

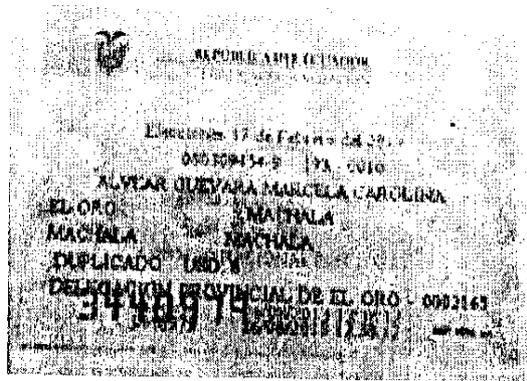
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador, 17 de Febrero del 2012

0803094549 EL ORO

ALVEAR GUEVARA MARCELA CAROLINA

EL ORO MACHALA

MACHALA MACHALA

DUPLICADO

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EL ORO - 0002163



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CALLE 1270 - TRONCALVA

TEL: 080152735-9



TIPO DE
CIUDADANIA
EQUIVOCADA Y FALSADA
GUEVARA BENAVIDES
MORAIMA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
SIDNEY S
QUIROLA QUEZADA



INSTRUMENTO BACHILLERATO

RELEVA Y DUBIADA POR
GUEVARA BENJAMIN

RELEVA Y DUBIADA POR
BENAVIDES ELBA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MACHALA
2012-08-07

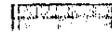
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-07



[Signature]

[Signature]

E110 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CALLE 1270 - TRONCALVA
TEL: 080152735-9

105

105 - 0142

0801527359

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUEVARA BENAVIDES MORAIMA KARINA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA 0
CANTON PARROQUIA MACHALA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





1 **MINUTA.** Queda Agregado a mi registro el Certificado de
2 Cuenta de Integración de Capital y demás documentos
3 habilitantes, cuyos tenores se acompañarán en cada uno
4 de los testimonios que de esta se dieren.- Las
5 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y
6 leída que les fue íntegramente ésta escritura, por mí el
7 Notario, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
8 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SRTA . MARCELA CAROLINA ALVEAR GUEVARA

C.C. N° 080309454-9

SRA . MORAIMA KARINA GUEVARA BENAVIDES

C.I. N° 080152735-9

EL NOTARIO

Se otorgó ante a mí, en fe de ello
confiero este ~~TESTIMONIO~~
Testimonio, que rubricó, firmó
y selló, en esta ciudad de
Guayaquil, el ~~30~~ **30** AGO 2013



Mario Raquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-DIC-M-130428, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, el ocho de octubre del dos mil trece, se tomó nota de la Aprobación de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **QUIROVARA TAX COMPANY S.A.**, al margen de la Matriz correspondiente, otorgada ante el Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintidós de agosto del dos mil trece.- **GUAYAQUIL, CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-**


Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
Mario Baquerizo González

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 5549

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3759
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	262
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

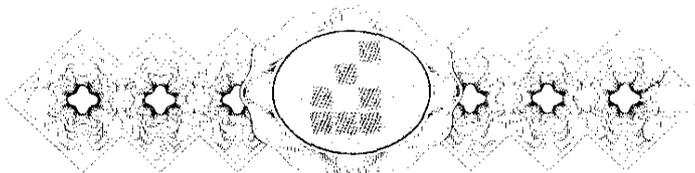
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0801527359	GUEVARA BENAVIDES MORAIMA KARINA	Machala	ACCIONISTA	Casado
0803094549	ALVEAR GUEVARA MARCELA CAROLINA	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130428
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIROVARA TAX COMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	1600,00
Capital	800,00



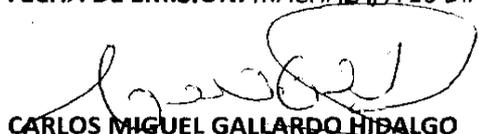
Registro Mercantil de Machala

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

